

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Encinas Reales**

Núm. 8.175/2012

Don Juan Víctor Prieto Sánchez; Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.-Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del uso, mantenimiento y mejora de los Caminos Rurales del municipio de Encinas Reales.

Segundo.-Someter el expediente a información pública, duran-

te un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.-Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el art. 49 c) de la citada Ley 7/1985.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 3 de diciembre de 2012. El Alcalde, firma ilegible.